



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 25 de Noviembre de 2014.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°4846/14-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/11/14, sobre tablas por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7584/14

Artículo 1º.- Convalidase el Acta Complementaria N°1 del Acuerdo Marco de “COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA”, celebrado entre la **ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado por el Señor **SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACADEMICAS, D. PABLO TONINI**, y la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES BS.AS.**, representada por el Señor **Intendente Municipal, D. Carlos Américo SELVA**, el día 22 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente
Municipal, muy atentamente.-



ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA SUSCRITO ENTRE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE MERCEDES

Entre la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA ASESORÍA" representada en este acto por el Sr. SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACADÉMICAS, D. Pablo TONINI por una parte; y el MUNICIPIO DE MERCEDES, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, D. Carlos Américo SELVA, con facultades suficientes para celebrar el presente acto, por la otra, acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N° 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia celebrado entre las PARTES el día 22 de octubre de 2014 en adelante el "ACUERDO MARCO", considerando al respecto:

Que conforme surge de lo establecido en la Cláusula Primera del ACUERDO MARCO, la ASESORÍA se comprometió a prestar colaboración y asistencia al MUNICIPIO, a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica del MUNICIPIO, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.

Que en línea con lo expuesto, el MUNICIPIO se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos para lograr elevados niveles de capacitación y especialización de sus agentes públicos, a los fines de optimizar la eficiencia del desempeño de sus servidores públicos y cumplir con los objetivos propuestos en el PROGRAMA.

Que en virtud de ello, deviene necesario instrumentar, mediante la presente Acta Complementaria, las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del compromiso de cooperación y asistencia citado, estableciendo específicamente los objetivos y planes de

MERCEDES (B)
ORIGINAL, EL QUE HE
01/10/2014

trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las PARTES.

Por ello las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA 1°. Tareas. Las acciones a desarrollar en el marco del ACUERDO suscripto consisten en la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema Único de Atención Municipal (SUAM). A través del ingreso a dicho sistema, el Sr. Intendente municipal podrá requerir formalmente a la Asesoría General de Gobierno asesoramiento y/o asistencia técnico-jurídica.

CLÁUSULA 2°. Pautas de ejecución. Las PARTES acuerdan ejecutar las tareas enunciadas en la cláusula precedente conforme a los siguientes términos y condiciones: A) La Asesoría General de Gobierno implementara el sistema descrito en la clausula primera a través del sitio web: www.asesoria.gba.gov.ar B) A los efectos de la utilización de dicho sistema la Asesoría General de Gobierno en este acto suministra al Sr. Intendente municipal, un usuario y clave de acceso, que resultan únicos e intransferibles. En atención a ello solo podrá tener acceso al sistema el Sr. Intendente municipal o quién los remplace en el ejercicio de la intendencia del municipio. C) En consecuencia, toda consulta realizada con la utilización de los usuarios y claves entregados, se entenderá formalmente efectuada por el Intendente municipal en ejercicio, según corresponda. D) Las respuestas por parte de la Asesoría General de Gobierno serán remitidas al Sr. Intendente municipal mediante el mismo sistema y/o vía mail, pudiendo ser publicadas en la página web de la Asesoría General de Gobierno y/o en los medios que el Asesor General del Gobierno considere pertinentes. E) Las respuestas firmadas por el Asesor General de Gobierno y remitidas al

MERCEDES (B)

07/04/2014

3014



Sr. Intendente municipal mediante los medios estipulados en el punto anterior, tendrán para las partes la misma validez y legalidad que sus originales. Sin perjuicio de ello, el Sr. Intendente Municipal podrán retirar copias certificadas en la sede de la Asesoría General de Gobierno.

CLÁUSULA 3°. Unidad Específica de Análisis. La ejecución, coordinación, y/o administración del proyecto descrito en la Cláusula 1° se encontrará a cargo de una "UNIDAD ESPECIFICA DE ANÁLISIS" de carácter técnico-operativo en adelante UEA, conducida por el Dr. Juan Cruz Pallavicini.

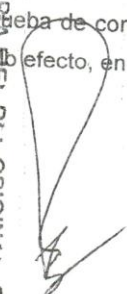
CLÁUSULA 4°. Gastos. La ejecución del proyecto instrumentado no generara ninguna erogación y/o gasto para el MUNICIPIO.

CLÁUSULA 5°. Declaración de derechos y Confidencialidad. Cualquier derecho intelectual de la naturaleza que fuere, sobre todo informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren estos parciales o definitivos, obtenidos a partir de los proyectos que se ejecuten, pertenecerá exclusivamente a las PARTES.

CLÁUSULA 6°. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios y casillas de correo electrónico constituidos en la Cláusula Séptima del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los veintidós días del mes de octubre de 2014.

COPIA DEL ORIGINAL, EL QUE HE
RECORRIDO A LA VISTA
MERCEDES (B)
04/10/2014


PABLO A. SELVA
MUNICIPIO


PABLO D. TONINI
Subsecretario de Relaciones
Institucionales y Academicas
Asesoría General de Gobierno

Asesoría General de Gobierno